

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.902

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrdo Juez Stto. del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño, en Autos de Juicio Ejecutivo nº 39/92, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procurador Sra. Torija, contra D. Agustín Iturri Campillo y Dª Natividad Ruiz Estrada, vecinos de Logroño y actualmente en ignorado paradero, y otra, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente Edicto se cita de remate a los expresados demandados para que en el término de nueve días se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Asimismo se les hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

1.— Local comercial en planta de sótano, sito en Ctra. de Vitoria a Logroño, de 588,82 m2. Inscrito al tomo 771, folio 16 vto., libro 96 de Labastida, finca 9.633 del Registro de la Propiedad de Laguardia.

2.— Local comercial en planta de sótano, sito en Ctra. de Vitoria a Logroño, con una superficie de 217,61 m2. Inscrito al tomo 771, folio 19, libro 96 de Labastida, finca 10.686 del Registro de Laguardia.

3.— Trastero núm. 3 del local en planta primera de sótano, núm. 2 de la casa sita en c/ Trevijano, 2 y 4 y Saturnino Ulargui, 1. Inscrito al tomo 1.013, folio 201, libro 1.013, finca 57.151-3 del Registro núm. 1 de Logroño.

4.— Plaza garage núm. 14 del local de planta primera de sótano núm. 2 de c/ Trevijano 2 y 4 y Saturnino Ulargui. Inscrito al tomo 1.013, folio 197, libro 1.013, finca 57.151-15 del Registro núm. 1 de Logroño.

5.— Plaza de garage núm. 15 del local en planta primera de sótano núm. 2 de c/ Trevijano 2 y 4 y Saturnino Ulargui 1 de Logroño. Inscrita al tomo 1.013, folio 199, libro 1.013, finca 57.151-15 del Registro núm. 1 de Logroño.

6.— Nº 38 local comercial en entreplanta de 74,86 m2 sito en c/ República Argentina, esquina Gran Vía. Inscrita al tomo 1.458, folio 212, libro 552-B, finca 3.367 del Registro núm. 1 de Logroño.

7.— Nº 17, vivienda piso 4º izq. tipo B, de 170,15 m2 construidos, sito en C/ Trevijano 6 y 8 y Saturnino Ulargui 1 de Logroño. Inscrito al tomo 1.815, folio 8, libro 839, finca 51.844 del Registro núm. 1 de Logroño.

8.— Nº 40, local comercial en entreplanta, de 126 m2, sito en Gran Vía 23 y República Argentina 2, 4 y 6. Inscrito al tomo 932, folio 131, libro 932, finca 1.592 del Registro núm. 1 de Logroño.

9.— Casa agrícola con terreno anejo, en Viana, compuesta de sótano, almacén, bajo, alto y desván, que tiene una planta de 62 m2, ocupando toda la finca 2.500 m2. Inscrita al tomo 2.345, folio 10 vto., finca 6.642-N duplicado del Registro núm. 1 de Estella.

Logroño, a 15 de Abril de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

IV.881

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en expediente de Suspensión de Pagos que tramita este Juzgado con el número 410/91, a instancia de la mercantil "RECIMET, S.A." domiciliada en Calahorra, Carretera de Murillo, km. 1, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, con esta fecha ha recaído auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Que debía mantener y mantenía la calificación de Insolvencia Definitiva de la Suspensa "RECIMET, S.A." acordada en auto de 20 de Marzo último pasado; comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dió conocimiento de la solicitud de Suspensión de Pagos; hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y Diario "La Rioja". Anótese en el Libro registro especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de La Rioja, librándose para ello el oportuno mandamiento por duplicado. Se limita la actuación gestora de "RECIMET, S.A." mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndole a dicha Suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expedientes. Una vez transcurra el término de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la Suspensa "RECIMET, S.A." o los acreedores que representen los dos quintos del pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los representantes legales de la entidad Suspensa, que se encabezara con testimonio del DICTAMEN de los Interventores, del Auto

a que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo demás procedente. Entréguense los edictos y despachos acordado expedir al Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, para que cuide su diligenciamiento."

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo acordado, a los fines legales.

Dado en Calahorra, a 9 de Abril de 1992.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.903

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Instrucción nº 2 de los de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 431/89, por lesiones en atropello, accidente de circulación ocurrido sobre las 13,30 horas del día 10 de Septiembre de 1989.

Por el presente se cita a Higinio Herrera de la Torre, actualmente en ignorado paradero a Juicio Verbal de Faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Numancia nº 26-1ª planta de esta ciudad, el próximo día 14 de Mayo a las 13,30 horas, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurren o aleguen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa de hasta cien pesetas conforme dispone el art. 966 de la L.E.Cr., pudiendo los acusados que residan fuera de este término municipal dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tenga.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 8 de Abril de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.904

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen expediente de dominio a instancia de Don Félix Carlos Aydilla Pinedo, en su nombre el Lcdo. Don Eduardo Villanueva Barios sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca Rústica al sitio de la Resaca, en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, que tiene una extensión superficial de una hectárea, sesenta y siete áreas y sesenta y ocho centiáreas, linda al Norte, Félix Carlos Aydillo Pinedo; al Sur, Juan Palacios; al Este, Río Glera y camino y Oeste, Río Glera.

Se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Haro, a 25 de Febrero de 1992.

Requisitoria

IV.905

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en Juicio de Faltas nº 383/91, sobre lesiones leves en riña, se requiere a Cecilio Pampliega de la Concepción, en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de darle traslado de la tasación de costas practicada.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Haro, a 8 de Abril de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LINARES

Edicto (394)

IV.886

Don José Espinosa Lozano Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Linares (Jaén).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita Autos de Juicio de Faltas nº 691/90 a instancias de Manuel Salvador Hernández, contra Enrique Fontecha Luzar, en el cual tenía su último domicilio en Logroño calle Pérez Galdós, 80, en cuyo juicio de faltas se ha acordado la práctica de las siguientes diligencias:

"Citar a través del presente a Enrique Fontecha Luzar para el próximo día 28 de Abril a las once y diez horas, asista como denunciado a la celebración del juicio oral que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado acompañado de las pruebas de que intente valerse, todo ello por encontrarse en ignorado paradero, según consta en el procedimiento anteriormente citado."

Y a los fines acordados se expide el presente en Linares, a 7 de Abril de 1992.— La Secretaria.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE BEZARES**

Exposición pública del Pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas del Ayuntamiento V.A.206

Acordado en fecha 12 de Marzo de 1992 en Asamblea Vecinal celebrada

en Ayuntamiento de Bezares: Aprobación de Pliego de Condiciones para adjudicación de arrendamientos de fincas propiedad de este mismo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y posibles alegaciones, si las hubiere, durante un plazo de ocho días.

Bezares, 12 de marzo de 1992.— El Alcalde, Amando Peña.